

903/15

 GOBIERNO
DE ARAGON

— + —

Año de 1786

Real Cedula de S. M. sobre el
pago de los Creditos Artesanos, y otros
q. expresa. y q. solo debe valer el Tien-
to a los Matriculados de Marina quan-
do se hallen destinados a la Tripulacion.

Mexicana

R. Acu.^{do}

Sec.º de las R.

2
P. Moore
Cor. B.

De Vñ del Consejo Remiso á V. E. el fenn
plax adjuntos autorizados de la R. Cedula
de 15. de Mayo de 1780. por la qual se declaro q.
la Regla establecida por la de 16 de
Septiembre de 1784, q. trata sobre el
pago de los crecidos auxilios y otros
es general, y q. solo debe valer el fue
ro á los matriculados de marino quan
do se hallen destinados á la tripulacion
complemento, ó maestranza de alg.
buque ó de pataca menor; y q. lo debue
ra en el estaculo quinto de la misma
Cedula, p.^a con las claves distinguidas
y Personas acomodadas debe entien
derse y comprender á todas las del
R. en la conform. q. se expresa: Asimismo
de q. V. E. lo haora pñs. en el estaculo
de esa R. Audiencia p.^a su inteligencia.

y cumplimiento puer por lo respectivo
alos Colegios de las comunidades
esta fecha las combenientes.

Qualm. acompaño el com-
petente numero de ejemplares en blanco
del mismo R. C. de la p. 9. de
crabos distribuidos entre las Almonedas
y Fiscales de este Tribunal en la forma
acostumbrada y del R. de los de
vna V. L. de la misma p. morada del
Consejo. Vito g. av. d. m. a. M.
y Diz. 16 de 1785.

In Man. Ant. P. Rex
F. J. J. J. J.
E

Enmora
En. G. D. J. J. J. J. J.



Para despachos de oficio quatro m.

Sello Quarto, Añ
de mil setecientos
ochenta y seis.

Zarag.^a Enero doce de 1786. Au. Len.

Obedece la Real Cédula, que expresa la Carta de D.
Juan Antonio Pero y Penella, su fecha diez y ocho
de Diciembre proximo pasado. Reguarde, cumpla,
y execute en todo, y por todo lo que en la misma se man-
da, y se tenga presente para los casos que ocurran. Dis-
tribuirse los exemplares entre los Señores Ministros,
y Vocales de este Tribunal, y sepárense a la Real
Sala del Caimen con copia de la Carta y este Auto.

2

Nota = En trece cellos mismos se distribuyeron los
exemplares entre los SS. Ministros, y Fiscales,
y se pasó como a la R. Sala del Caimen
con copia de la Carta, y Auto anterior.

Otra 3 A impreso se halla en el libro de Autos de este año
de ochenta y seis.

El presente es un documento que...

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE...

DEPARTAMENTO DE...

do 1788

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Yo, el Sr. D. Juan de los Rios, por el presente certifico a V. E. que el Sr. D. Juan de los Rios, natural de esta ciudad, ha sido nombrado para el cargo de...

22

Nota: En este caso minor se designaron los...
con esta sola carta y esta carta...

En el presente se halla en el...